

D.J. ( 79 )

SANTIAGO, 25 ENE. 2012

RESOLUCION N° ~~0399~~ **EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado mediante Memorándum N° 001 de 2012.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 06395 de 2008, que aprueba a dictación de la 1° versión en el Programa de MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA, en la forma que a continuación se señala:

En el punto I, modifícase la letra c), en la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

- c) El valor del programa será la suma de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) que se pagará de contado al momento de la inscripción o en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público, en favor de la Universidad.

La matrícula será la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), para alumnos en general, y de \$43.000.- (cuarenta y tres mil pesos), para alumnos egresados de la UTEM.

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

DEBE DECIR:

- c) El valor del programa se pagará de la siguiente forma:
- El arancel para público general, será de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos).
  - El arancel para alumnos bajo convenios institucionales, será de \$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos).





- El arancel para alumnos egresados de la UTEM, será de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).
- El arancel para alumnos becados, será de \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos).
- La matrícula ascenderá a la suma de \$40.000.- (desde enero a mayo de 2007).
- La matrícula ascenderá a la suma de \$80.000.- (para el mes de junio de 2007).

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Regístrese y Comuníquese.



**LUIS PINTO FAVERIO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Departamento de Trabajo Social  
Coordinadora Académica: Nérida Ramírez Naranjo

